



- ⁴ Los porcentajes de distribución se encuentran establecidos en el artículo 5 de la Ley N° 27613.
- ⁵ En la presente sección, cuando se haga referencia a las municipalidades, se entenderá que dicha alusión se hace a la Municipalidad Provincial del Callao, así como a las demás municipalidades distritales que conforman dicha provincia constitucional.
- ⁶ Para mayores detalles sobre la elaboración de *Índice_Pob_{pt}*, *Índice_Ext_Terr_{pt}* e *Índice_Equidad_{pt}*, ver el Anexo Metodológico N° 1.
- ⁷ Ley de Participación en Renta de Aduanas.
- ⁸ En la presente sección, cuando se haga referencia a las municipalidades, se entenderá que dicha alusión se hace a la Municipalidad Provincial del Huaral, así como a las demás municipalidades distritales que conforman la provincia de Huaral.
- ⁹ Para mayores detalles sobre la elaboración de *Índice_Pob_{pt}*, *Índice_Ext_Terr_{pt}* e *Índice_Equidad_{pt}*, ver el Anexo Metodológico N° 1.

2404085-1

Autorizan viajes del Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión y del abogado de la Secretaría Técnica de la mencionada Comisión Especial al Reino de los Países Bajos, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 253-2025-EF/43

Lima, 27 de mayo del 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28933, se crea el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, conformado entre otros, por una Comisión Especial adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, encargada de representar al Estado en las Controversias Internacionales de Inversión;

Que, mediante comunicación de fecha 29 de abril de 2025, el Secretario General Adjunto de la Corte Permanente de Arbitraje (CPA) cursa invitación a la Presidencia de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión y a un miembro de su Secretaría Técnica para participar en reuniones de trabajo presencial interinstitucionales en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, del 30 de junio al 2 de julio de 2025;

Que, resulta importante la participación del señor Jean Pierre Galván Ortiz, Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión y del señor Mijail Feliciano Cienfuegos Falcón, abogado de la Secretaría Técnica de la referida Comisión Especial y profesional FAG de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, en las reuniones de trabajo presencial interinstitucionales, a fin de buscar puntos en común entre ambas instituciones en materia de arbitraje internacional, y así fortalecer los mecanismos internacionales de solución de controversias para el Estado peruano y consolidar la credibilidad e imagen institucional del Perú a nivel regional e internacional;

Que, la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas es la encargada de ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Especial creada en el marco del Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios

señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; así también se establece que la autorización para viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar los viajes, en comisión de servicios, del señor Jean Pierre Galván Ortiz, Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión y del señor Mijail Feliciano Cienfuegos Falcón, abogado de la Secretaría Técnica de la mencionada Comisión Especial y profesional FAG de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, del 28 de junio al 4 de julio de 2025, a la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución son con cargo a la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Señor Jean Pierre Galván Ortiz

Pasajes aéreos : US\$ 3 975,60
Viáticos (3 + 1) : US\$ 2 160,00

Señor Mijail Feliciano Cienfuegos Falcón

Pasajes aéreos : US\$ 3 975,60
Viáticos (3 + 1) : US\$ 2 160,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Economía y Finanzas

2403663-1

Designan Asesor de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 256-2025-EF/49

Lima, 28 de mayo del 2025

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Asesor(a) de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;